

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N°**

**1284**

**VISTOS:**

- a. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- b. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- c. Decreto alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega al funcionario Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal.
- d. Decreto alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece subrogancia del Sr. alcalde.
- e. Decreto Alcaldicio N°311 suscrito el 02 de febrero 2026 que establece Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- f. Oficio N°566 con fecha 01 de abril 2026 del programa Mujeres Jefas de Hogar, que autoriza la realización de 19 actividades planificadas para este año 2026.
- g. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°584 con fecha 15 abril de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del convenio suscrito entre el SernameG y la Ilustre Municipalidad de Concón, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar 2026, se establece como parte de sus obligaciones programáticas diversas actividades para una cobertura de 219 mujeres 2025 y 2026, en cumplimiento de la cláusula dos “Marco Regulatorio” y cláusula décima “Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor” (detallado en ORD N°566).

Que estas instancias tienen por finalidad contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de la diversidad de mujeres de la comuna de Concón.

Que, para la ejecución de estas actividades, el convenio contempla un presupuesto municipal específicamente asignado (CDP N°584 y plan de cuentas adjunto).

Que dichas actividades responden, además al cumplimiento de las iniciativas N°123 “Programa de apoyo y fortalecimiento del emprendimiento con enfoque de equidad de género” y N°125 “Programa Mujeres, Liderazgo y Comunidad”; vinculadas a Mujer y Género del PLADECO.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la realización de dichas actividades, en conformidad a lo estipulado en el convenio vigente.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal las 19 actividades planificadas del programa Mujeres Jefas de Hogar 2026.
2. **SOLICÍTESE** previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a estas actividades.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de administración y finanzas
3. Dirección de control
4. DIDECO
5. PMJH

